Año de 1958 — Miércoles 5 de Noviembre — Núm. 133

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2460

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SECRETARIA GENERAL.—NEGOCIADO DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar administrativo de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, en su sesión plenaria del día 22 del actual mes de octubre, acordó convocar oposición directa para proveer, en propiedad, una plaza vacante de Auxiliar administrativo de la Excelentísima Diputación Provincial, como consecuencia de la baja habida en la plantilla del personal administrativo y por corresponder dicha vacante a esta Excma. Diputación Provincial en atención a lo preceptuado por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954 y habiendo sido autorizada esta Corporación para disponer libremente de la misma según comunicación de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, de fecha 9 del pasado mes de septiembre; asimismo, acordó aprobar las siguientes bases de convocatoria y programa de los ejercicios de conformidad con la propuesta formulada por su Comisión de Personal.

Primera.—La plaza indicada está dotada con el sueldo base anual de 13.000 pesetas y quinquenios acumulativos, dos pagas extraordinarias al año, sujetos a la detración correspondiente del Impuesto de Utilidades, y demás emolumentos que la Corporación haya concedido y conceda con carácter general a favor de sus funcionarios.

Segunda.—Esta plaza será cubierta por oposición libre y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido), Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a).—Ser español, mayor de 18 años, sin exceder de 35, en el momento de que se publique la convocatoria. Será de aplicación a tal efecto lo dispuesto en la Norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a los fines de compensar el exceso del límite de mayor edad con los servicios prestados en propiedad en cualquier entidad local, lo que se acreditará en forma documentada y suficiente.

b).—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c).—Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d).—No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e).—Ser adicto al Movimiento Nacional.

f).—Los aspirantes femeninos acreditarán su estado de soltería o viudedad y haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exenta de su cumplimiento.

g).—Carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—En ningún caso se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos anteriormente relacionados, exceptuando la presentación del recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Para ser admitido a tomar parte, en su caso, en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que manifiesten en sus instancias, con arreglo al modelo que se acompaña al final de esta convocatoria, que reúnan todas y cada una de las condicionse exigidas en la Base anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957. La reunión de dichas condiciones se referirán siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en la oposición serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría General, Registro, en horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas y un Timbre provincial de dos pesetas.

No serán admitidas las instancias remitidsa por correo, considerándolas como no presentadas.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluídos de la misma, pudiendo estos últimos recurrir en reposición ante la Diputación.

Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se hará publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la composición del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, a los efectos de lo previsto en el artículo 8.º del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957.

Séptima.—La oposicion constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a).—Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz, durante un plazo de treinta minutos.

Desarrollo, por escrito, por espacio de cuarenta y cinco minutos, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad, en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción y

c).—Resolución de dos problemas de aritmética mercantil-elemental, disponiendo del plazo máximo de una hora, y que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluído potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El *segundo ejercicio* consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, eligiendo entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 o 200 pulsaciones por minuto.

El *tercer ejercicio* estribará en contestar, por espacio de treinta minutos, oralmente, a dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria y que comprende el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, ampliado en cinco temas conforme autoriza dicha Circular.

El *ejercicio voluntario* tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a).—La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b).—El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c).—Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas de documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Para tomar parte en el ejercicio voluntario será indispensable haber superado los tres ejercicios eliminatorios y además deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Octava.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados automáticamente los aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción, y por motivos no justificados a juicio del Tribunal, podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

La calificación de los ejercicios se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. La calificación definitiva será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en todos los ejercicios.

La propuesta formulada por el Tribunal tendrá carácter de única y la integrará exclusivamente el opositor que haya obtenido mayor calificación, una vez sumadas las puntuaciones de todos los ejercicios.

Novena.—El ejercicio oral será público.

Décima.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio serán determinados por el Tribunal, y deberán anunciarse, con quince días de antelación por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos tres meses, como mínimo, desde la publicación del anuncio

de esta convocatoria en dicho periódico oficial, y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores.

Undécima.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituído de la siguiente forma: Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario General de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local y un Funcionario administrativo de la Excelentísima Diputación que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Duodécima.—El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y la propuesta que formule, como resultado de sus calificaciones, la elevará a la Corporación, para su resolución, al día siguiente hábil de terminadas las oposiciones, salvo que concurran las circunstancias de la Base siguiente.

Décimotercera.—La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación, por el aspirante propuesto, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le sigan en orden de puntuación y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios publicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimocuarta.—El plazo para tomar posesión del cargo será de treinta días, contados desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

En casos excepcionales, la Diputación podrá, ya sea de oficio o a instancia de los interesados, prorrogar en la medida necesaria el plazo señalado.

Se entenderá que los opositores aprobados que no tomen posesión en el plazo indicado renuncian a su empleo.

Décimoquinta.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las Bases de la convocatoria, de conformidad con las normas generales y, en especial, con las del Reglamento sobre el régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de 10 de de mayo de 1957.

Segovia, 28 de octubre de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas.*—El Secretario, *A. Rodríguez Más.*

CUESTIONARIO
PARA EL TERCER EJERCICIO

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La administración central.—Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda.—Su nueva reorganización.—Sus relaciones con las Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración central. — Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades provinciales.—Diputaciones.— Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales.—Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos.— Alcaldes de Barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades Sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones Intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia.—Subsidio Familiar.—Plus Familiar.

15.— Previsión social. — Seguros sociales y Montepíos Laborales.

16.—La organización jurisdiccional española. — El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales.—Forma de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos de los funcionarios.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos.

24.—Las Haciendas Locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26.— Los presupuestos. — Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

29.—Organización, funcionamiento y atribuciones de la Diputación Provincial.—El Presidente de la Diputación: idea general de su carácter y funciones.

30.—Las obligaciones mínimas de las Diputaciones en relación con los Servicios Sanitarios y Benéficos; la adopción de niños expósitos y huérfanos.

31.—Especial consideración del arbitrio provincial.—Procedimiento para su exacción.—El recurso especial de nivelación de presupuestos.

32.—Cooperación provincial a los Servicios municipales; su alcance; formas de la cooperación.—Trámites de los planes bienales.

33.—Las Diputaciones y la Recaudación de Contribuciones e Impuestos estatales.—El Estatuto de Recaudación.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don ..., de estado ..., residente en ..., provincia de ..., con domicilio en la calle (o plaza) de ..., núm. ..., a V. E. con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Excelentísima Diputación Provincial, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., a fin de proveer una plaza de Auxiliar administrativo de la Corporación provincial, a cuyo efecto declara ser ciertos los siguientes datos personales:

a) Que es natural de ..., provincia de ... y nacido el día ... de ... del año ...

b) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Que carece de antecedentes penales.

d) Que observa buena conducta.

e) Que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite, en su caso, para el ejercicio del cargo a que aspira.

f) Que es adicto al Movimiento Nacional.

g) (Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria) (1).

En atención a lo expuesto, y estimando el que suscribe que reúne todas las condiciones establecidas en la convocatoria,

SUPLICA A V. E.

le sea admitida la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes de examen, y en su virtud considerarle aspirante a la plaza objeto de la oposición de Auxiliar administrativo de la Corporación de su digna presidencia.

Es gracia que espero alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

En ... a ... de ... de 195...

Excmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia.

(1) Si el aspirante es femenino, deberá consignar se halla en posesión del oportuno certificado justificativo de haber prestado el Servicio Social de la mujer, o estar exento de tal prestación.

Si el aspirante desea tomar parte del ejercicio voluntario que establece la Base séptima de la convocatoria, deberá igualmente hacerlo constar.

SUBASTAS

3125

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de maderas

A las trece horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituída legalmente al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de productos pimarios del monte de estos propios número 42 del Catálogo, denominado «Allende», en la siguiente forma:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 100 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 25,572.

Metros cúbicos de leña de tronco: 19,678.

La leña de copas está adjudicada al Ayuntamiento.

No tiene cupo de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirientes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Quince mil ochocientas pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Precio índice el 25 por 100 sobre la tasación, o el que fije la Superioridad caso de que éste sea modificado.

La cantidad que servirá de base para optar a la subasta será la que figura como tasación.

Fianzas.—Los licitadores constituirán en Arcas municipales la fianza provisional del 3 por 100 del precio de licitación, cantidad que elevará al 6 por 100 del remate en forma reglamentaria el que resulte adjudicatario.

Sistema.—El de pliegos cerrados, de acuerdo con el modelo que al final se inserta, admitiéndose los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas, con la obligación de presentar los proponentes ante la Mesa en el acto de la subasta el Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo, Hoja de Compras anexa, el resguardo de haber constituído la fianza provisional y una declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el Carnet de Identidad o recibo de tenerle solicitado.

Pliegos de condiciones.—Para las facultativas regirá el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, y para las económico-administrativas el redactado y aprobado por la Corporación, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los mismos días y horas señalados para la presentación de pliegos.

Ingresos del remate.—El rematante se halla obligado a ingresar en Arcas municipales, dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del valor alcanzado en la subasta, así como el 10 por 100 restante y gastos de gestión técnica en la Jefatura del Distrito Forestal, para que por dicho organismo le sea autorizado el disfrute del aprovechamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, tales como anuncios, reintegros, Derechos Reales, etc.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, a igual hora y bajo las mismas condiciones, reservándose el Ayuntamiento, tanto en una como en otra, el derecho de tanteo, si le conviniere.

Pinarnegrillo, 18 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Peregín Santos.*

Modelo de proposición

D. ..., de ... años de edad, natural de ...., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con Carnet de Identidad de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., para la enajenación de cien pinos en el monte número 42, denominado «Allende», de los propios de Pinarnegrillo, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1958.

El proponente,

3511

Ayuntamiento de Armuña

ANUNCIO

Habiendo sufrido error en el anuncio de subasta de madera de este pueblo, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 120, de fecha 27 de octubre último, donde dice «metros cúbicos de leña de troncos, 134,537, y metros cúbicos de madera, 538,148»,

procede añadir: VOLUMEN DE FUSTE: 672,685 metros cúbicos.

Armuna a 3 de noviembre de 1958. El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

3386

Ayuntamiento de Casla

Subasta de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes del monte 185 del Catálogo, denominado «La Dehesa», para mil lanares, bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas, admitiéndose los pliegos hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

Casla a 27 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Benito Ramos.*

3387

Ayuntamiento de Casla

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de madera de enebro del monte de estos propios, 185, denominado «La Dehesa», cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de árboles: 180 de la especie enebro.

Volumen de madera: 31,868 m. c., y leña de copas 6,374 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 16.443,92 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación, o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal la cantidad de cuatrocientas noventa y tres pesetas treinta y cinco céntimos, a que asciende el 3 por 100 del valor de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, desde el día en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el último día hábil al anterior señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, siendo extendidas en papel con el reintegro correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de 180 enebros del Monte número 185, de los propios de Casla».

Presentando en la Mesa en el acto de la subasta el Certificado Profesional y Hoja de Compras correspondiente.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, anuncios, Derechos Reales, reintegros y los que lleve consigo el expediente de esta subasta.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas de esta Entidad, a los diez días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del valor de la subasta, y el 10 por 100 restante y demás en el Distrito Forestal.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes del en que tuviere lugar ésta, bajo las mismas condiciones que esta primera.

Casla a 28 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Benito Ramos.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., del Monte núm. 185, de los propios de Casla, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... 1958.

El proponente,

3393

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil al en que transcurran veinte días hábiles también, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos primarios —maderas—, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte.—Número 51 del Catálogo de los de utitilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Concejo», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Aprovechamientos. — El ordinario autorizado para el año forestal de 1958 a 1959, comprendiendo 1.372 pinos de la especie pinaster, con exclusión de la leña de copas, cuyo volumen total de fuste es de 699,443 metros cúbicos, siendo el volumen de madera correspondiente a la anotación en la Hoja de Compras del que resulte adjudicatario de 615,510 metros cúbicos.

Hora de celebración.—Once de la mañana.

Tasación. — 316.134,29 pesetas.— Trescientas dieciséis mil ciento treinta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos.

Precio índice.—El 25 por 100 sobre el de tasación, o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Grupo de clasificación.—Primero.

Mesa.—Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, en su calidad de Presidente; un Funcionario del ramo de Montes, un Concejal designado por la Corporación Municipal y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Documentación.—Certificado Profesional Maderero de las clases A, B o C y Hoja de Compras.

Depósito de fianza provisional.— Cantidad no inferior a 15.806,72 pesetas. Quince mil ochocientas seis pesetas con setenta y dos céntimos, a que asciende el 5 por 100 del precio de tasación fijado para la subasta.

Sistema.—Pliego cerrado con arreglo al modelo final.

Plazo de presentación de pliegos.— Durante las horas de once a trece de todos los días hábiles a partir del siguiente en que el correspondiente anuncio de subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955 y el jurídico-económico-administrativo aprobado reglamentariamente por el Ayuntamiento para esta subasta.

Condiciones generales.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

La valoración del disfrute se ha hecho teniendo en cuenta los volúmenes totales de fuste, que es desde el suelo al punto de diámetro 12 centímetros con corteza, por lo que cualquier reclamación ulterior se tiene que referir obligatoriamente al volumen total y no a clasificación de productos.

La madera estará apeada para el 15 de febrero de 1959, extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del monte antes del primero de agosto de dicho año

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los de gestión técnica, honorarios de contrato, anuncios, reintegro de documentos y cuantos más se originen con motivo de la subasta.

Bastanteo de poderes.—Podrán ser declarados bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o en Segovia.

Información.—Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en la fecha ... de ... de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., correspondiente al día de ... de ... de ..., de aprovechamientos primarios—maderas—del monte núm. 51 del Catálogo, denominado «Pinar de Concejo», de la pertenencia de este Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, autorizado para el año forestal de 1958 a 1959, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1958.

El interesado,

En San Martín y Mudrián a 27 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

3403

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de maderas

El día 29 de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de maderas de la presente campaña, con arreglo a los siguientes datos:

Monte: Número 128 del Catálogo, de esta pertenencia.

Pinos: 279 de la especie pinaster, que arrojan un volumen de 118,543 m. c. de madera y 29,635 m. c. de leña de tronco.

Tasación: Noventa y tres mil trescientas cincuenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos (93.352,35).

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad caso de que éste sea modificado.

Grupo clasificación: Primero.

Documentación: Certificado de la clase A, B o C y Hoja de Compras anexa con capacidad suficiente, además del Documento que acredite la personalidad del licitador.

Mesa: Constituída por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, representante del Distrito Forestal, Regidor Síndico y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Depósito provisional: 5 por 100 del valor de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días laborables, de dieciséis a dieciocho, del día hábil anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por la Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y en general aquellos que originen la subasta y tengan relación con el cumplimiento del contrato.

Ingresos del remate: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento del valor de la subasta, a disposición del Distrito Forestal y el noventa por ciento restante en Arcas municipales, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Anaya a 25 de octubre de 1958.— El Alcalde, *Constancio Manso.*

Modelo de proposición

Don ...., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia da Segovia núm. ..., correspondiente al día ..., de los productos primarios del Monte núm. 128, de la pertenencia de Anaya, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 1958.

El interesado,

3422

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de maderas

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, descontando el día de su inserción, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», núm. 41 del Catálogo, segundo lote, Cuartel B., para el año forestal de 1958-59, siendo los datos de dicho aprovechamiento, que ha sido debidamente autorizado, los siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado en el lote segundo, Cuartel B.

Número de pinos: 800 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 464,028 m. c. Leña de tronco: 170,107 m. c., con exclusión de las leñas de copas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: Doscientas setenta y cuatro mil quinientas cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos (274.540,75).

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Documentación: El Certificado Profesional maderero puede ser sustituído por un testimonio notarial del mismo, acompañando la Hoja de Compras que deseen utilizar y declaración de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en unión del Documento Nacional de Identidad.

Depósito provisional: Ocho mil doscientas treinta y seis pesetas veinticinco céntimos (8.236,25), al menos, a que asciende el 3 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final, reintegrados con seis pesetas.

Plazo de presentación de pliegos: Hasta las doce horas del día hábil inmediato anterior al de la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables y horas de 10 a 12, aprobado por el Ayuntamiento.

Condiciones especiales: El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos: Será obligación del rematante el pago de todos los anuncios relativos a la subasta, reintegro de expediente, Derechos Reales, escrituras, gestión técnica y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Bastanteo de poderes: Puede hacerse por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia, caso de ser necesario.

Presidirá la Mesa el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cuatro días hábiles del en que tuviera lugar esta primera, a la misma hora y en el mismo sitio, con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad de la clase ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte «Pinar Grande y Pimpolladas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinarejos, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del licitador.)

Pinarejos, 20 de octubre de 1958.— El Alcalde, *Antonio Escribano*.

3458

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

Subasta de maderas

El día 29 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 173 pinos de la especie pinaster, que arrojan un volumen de madera de 45,110 m. c., señalados para corta en el Monte núm. 9, de estos propios, durante el año forestal de 1958 59, bajo el tipo de tasación de veinte mil trescientas sesenta y siete pesetas y doce céntimos (20.367.12) y precio índice el 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

El monte se halla clasificado en el Grupo 1.°, y la clase de Certificado a exigir a los adquirentes será el A, B o C.

La subasta versa sobre el fuste, que es desde el suelo al punto de diámetro 12 centímetros con corteza.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, y las proposiciones se presentarán en estas oficinas todos los días laborables desde que el presente sea anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta hasta las trece horas, en sobre cerrado, con arreglo al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos, reintegrados con pólizas de seis pesetas, y en pliego aparte y sin cerrar se acompañará a la proposición Certificado Profesional, Hoja de Compras, resguardo provisional de haber consignado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidades y el Carnet de Identidad.

Arroyo de Cuéllar, a 28 de octubre de 1958.—El Alcalde, *M. Pesquera*.

3485

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de pastos

El día 28 de noviembre, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico del Ayuntamiento, del Capataz de Montes afectó a la demarcación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 71-A, denominado «Piñones y Monteviejo», para el año forestal de 1958-59, para 1.000 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 29.200 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones económicas que al efecto tiene formulado el Ayuntamiento, Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales y demás disposiciones inherentes a la materia.

La admisión de pliegos optando a la misma se efectuará todos los días hábiles desde que aparezca inserto el presente anuncio hasta el día anterior a la subasta, horas de once a una.

El pliego de condiciones que regula la misma se halla expuesto al público en el mismo plazo señalado para la admisión de licitaciones.

El modelo de proposición para optar a ella será el corriente para estos aprovechamientos.

Si esta subasta quedase desierta, tendrá lugar otra, con el mismo tipo y condiciones que la primera, a los ocho días hábiles.

Moral de Hornuez a 28 de octubre de 1958.-El Alcalde, *Felipe de Miguel*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

AÑE	3497
ARMUÑA	3499
CODORNIZ	3476
COLLADO HERMOSO	3552
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	3505
ESTEBANVELA	3482
HOYUELOS	3493
JEMENUÑO	3551
MARUGAN	3479
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA	3487
PARADINAS	3503
PELAYOS DEL ARROYO	3554
SEBULCOR	3491
SIGUERUELO	3488
SOTOSALBOS	3353

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

ALDEANUEVA DEL MONTE 3381

Expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

ALDEONSANCHO 3357

Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

BASARDILLA 3439

Expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia.

BRIEVA 3455

Expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia.

CANTIMPALOS 3355

Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

CANTIMPALOS 3356

Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

CAMPO DE SAN PEDRO 3428

Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

FUENTEMIZARRA 2484

Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

MORAL DE HORNUEZ 3474

Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 3354

Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

SANTO DOMINGO DE PIRON 3450

Expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia.

3380

OREJANA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Orejana, 29 de octubre de 1958.— El Alcalde, Ricardo Hernanz.

3410

FUENTESOTO

Confeccionada la matrícula industrial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1959, se hace saber que la misma se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesoto, 26 de octubre de 1958. El Alcalde, C. de Frutos.

3429

Alcaldía de Campo de San Pedro

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones del Presupuesto extraordinario de construcción de dos Escuelas, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Campo de San Pedro, 28 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Ovidio Merino*.

3459

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1958, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos el solar de este Municipio sito en la calle de los Chorretones, comprensivo de 330 metros cuadrados, siendo sus linderos por el Norte, de don José-Luis Lozano Mesón; Sur, de don Juan Quemada Mesón; Este, de los herederos de Galo Alvarez Otero, y Oeste, con la carretera de Arévalo, valorado en 76.998,90 pesetas, con destino exclusivo a la construcción de una Casa Sindical Comarcal en esta villa, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo quince días, pueda ser examinado el expediente instruído y formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cuéllar a 27 de octubre de 1958.— *El Alcalde*.

COMUNIDADES

3350

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sepúlveda a 27 de octubre de 1958. El Presidente, Victoriano Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL